



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

RESO SAGYP N° 527/23

Buenos Aires, 31 de octubre del 2023

VISTO:

El TEA A-01-00018888-9/2023 caratulado "*D.G.C.C. S/ PROVISIÓN DE INSUMOS INFORMATICOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA*"; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la Contratación Menor que tiene por objeto la provisión de insumos informáticos para la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y según las especificaciones técnicas provistas por la mencionada Dirección General, en su calidad de área técnica requirente, con un presupuesto estimado para la presente contratación de dólares estadounidenses cuarenta y tres mil setecientos sesenta y cinco (U\$S 43.765.-) (v. Nota 2F DGIYT 452/23, INF 701/23 y Adjunto 83809/23).

Que en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Contratación Menor, en el marco de lo dispuesto por el artículo 39 y concordantes de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución SAGyP N° 30/2021 (v. Adjunto 93050/23).

Que en consecuencia, la mentada Dirección General, en su calidad de Unidad Operativa de Adquisiciones, remitió invitaciones electrónicas a cotizar a empresas del rubro, conforme lo indicado por el área técnica requirente, estableciendo como fecha límite para la recepción de ofertas el día 4 de agosto de corriente año o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto (v. Adjuntos 106863/23 y 109001/23).

Que el día 4 de agosto de 2023 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 111759/23), dejándose constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente al Sr. Alberto Omar Polano (CUIT 20-20059879-3), la cual obra vinculada como Adjunto 111761/23, y asciende a la suma total de dólares estadounidenses cincuenta y tres mil ochocientos treinta (U\$S 53.830.-).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

Que en ese estado del proceso de selección, la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su calidad de Unidad Operativa de Adquisiciones, expresó que “(...) considerando que la oferta presentada (adj 111761/23) supera el límite legal para contrataciones menores establecido en el art artículo 39 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588- y su reglamentación por Resolución CM N° 276/2020, esta Dirección General de Compras y Contrataciones eleva los actuados para su conocimiento e intervención, entendiendo que por lo expuesto correspondería –salvo mejor criterio declarar fracasada la Contratación Menor 2-0005-CME23”.

Que visto lo sugerido por la mentada Dirección General, y atento al estado de las presentes actuaciones y del proceso de selección de marras, resulta oportuno dejar sin efecto el mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 76 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentación vigente.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12398/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que así pues, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente, lo sugerido por la Dirección General de Compras y Contrataciones y en virtud de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá dejar sin efecto la Contratación Menor N° 2-0005-CME23, al amparo de lo establecido en el artículo 76 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentación Resolución CM N° 276/2020.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice todas las comunicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Que por la Resolución CM N° 143/2023, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), y las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 143/2023;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Dejase sin efecto la Contratación Menor N° 2-0005-CME23, correspondiente a la provisión de insumos informáticos para la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo del artículo 76 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588), como también la notificación de la presente a los oferentes participantes de la Contratación Menor N° 2-0005-CME23.

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**Clara Valdez**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES